Vicent Garcia Editores S.A.

PRIMERA EDICION FACSIMIL DE

EL LLIBRE DELS FURS

En lan dcclxxx. segon · on · cc · xxxvnj · ix · dies a la entrada doctubre pus lo senyor en jaume pla cia de cell rey damago la cutat de valencia.

Omen çament de saui ca si es la temor de deus · e natural mẽt lo deuem temer e amar · la temor · p que ell es pode ros · e maquell ques feu de nuẽt ens desfam con a ell uenda de plaer · car res no podem fer sens ell · segons la parabla qns retnau sẽt lohã en lauã gyli · amar lo deuem de tot nr̃e cor · e de tota nr̃a pensa · car ell es donador de grades e de bens espirituals · e tẽporals. e maior mẽt lo deuen temer · e amar los reys · temer p q̃ es tot poderos · e amar · p lo le q̃ls dona car p ell regnen e am bons costumes e maior · pde · e maior riqua · cla raho p que reys regnar maiormet si es p iustica · car aq̃sta li es donada · q̃ si iustica no fos les gens no auricn mester reys · pq̃ mẽt es necessaria q̃ mens de iusti · no poden uiure los homes en aq̃st mon · car no tan solamẽt se deuen · ajustar los homes p los reys o pagls qui · en lur loch · dats es donador · pot · el senyor de les tcrcs e null hom no pot uiure en juntar ni en ciutat ni en uile sinon q̃ dongs no de iusticia en si mesc · car l'hom no uiuria asi tã de com a altre · no poria aiu uda de manera

donne · ne segons la noblea ne la digni car q̃ deu uolch donar al home cam lo seu a sa semblansa · donchs car iusticia es illuminamẽt de les coses que son spirituals · e tẽporals · car null hom no pot uenir a saluacio · si p̃meramẽt no re p̃n si dels falimes que faia · ne por lẽ gouernar · go q̃ deus li ha donat si ab fe cab iusticia · e ab cauem̃ damor no · guarda sa gent aq̃l a qui es donada. que als q̃ faran be reta guardo de be. cals q̃ faran mal reta guardo de mal. auen mũa migancia can uenia q̃ loch sia · car lum tcnal on los homes po dẽ uer · e guardar si · e altrui · damar ue p iusticia · donchs aq̃sta no pot · cẽr ben tenguda si no es p los maiors. car si casau podia fer so que ha en uo lentat a altrui · aq̃st segle no seria ma tenebres · e dolor · car aço es declarament de cor · e de pensa donne car nos donam dupte que negun li face mal si aço no feia p que · E si los reys son de bo nes costumes en totes coses o en p tida nols tendria prou tota aq̃la gũa q̃ deus los auia donada si donqs no usauen de iusticia · e de dreitura · car aq̃st es lur office de iutjar · e faen be aq̃sta gũa de iusticia p q̃ mẽr senyor los hi a me ses · molts altres bons costumes · e poden passar · e encobrir car aquesta es aquan culberta de reys.

En iacme per la gracia de deu · rey darago · e de malorgues · e de va lencia · comte de barcelona · e duc de e senyor de mõtpesler · uolem q̃ mẽr senyor

No se puede llegar a la comprensión auténtica de un pueblo sin el conocimiento profundo de su pasado. La personalidad histórica de Valencia y los valencianos se ha ido decantando en un recorrido a través de siglos. Sólo el saber lo que fue el ayer puede ayudar a comprender el presente.

Y el "Llibre dels Furs de la Ciutat y Regne de Valencia" es uno de los primeros eslabones de la cadena de la historia del Reino de Valencia.

En 1329, el notario Bononat de Petra, por indicación de las cortes reunidas en Valencia por Alfonso IV el Benigno, comenzó la recopilación y copia del que sería el primer código legal de Valencia: el "Llibre dels Furs de la Ciutat y Regne de Valencia". El códice de Bononat de Petra contiene los Fueros por los que se rigió Valencia en los reinados de Jaime I y de Alfonso IV —II de Valencia—. "La Costum" —la primera ordenación político-administrativa otorgada por El Conquistador a la ciudad de Valencia—, privilegios, "actes de cort", etc, que constituyen las bases jurídicas del Reino de Valencia, están refundidas en el "Llibre dels Furs", verdadera Carta Magna del Reino de Valencia.

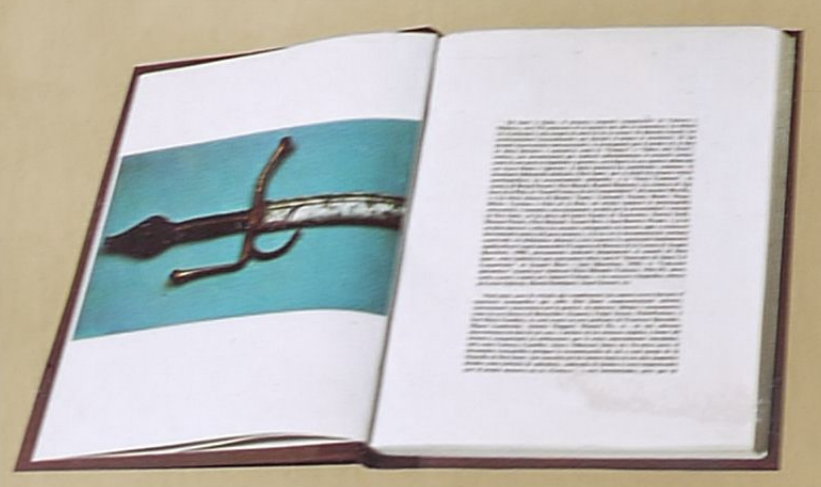

En 1976, Vicent García Editores ha realizado la primera edición en facsímil del "Llibre dels Furs". Cada página es un reflejo fiel de la que aparece en el códice, en las que se puede apreciar hasta los más mínimos detalles: escrituras borradas, enmiendas, e incluso los mismos pliegues y alteraciones del original. Los técnicos que han intervenido han conseguido, sin embargo, que el texto pueda leerse perfectamente.

Una fabricación especial de papel ha hecho posible conseguir uno de la misma textura que la de la vitela original sobre la que está manuscrito el códice.

Esta edición facsímil está encuadernada en piel. Para reproducir las tapas del códice se ha empleado la fotografía infrarroja, a fin de lograr en toda su perfección las grecas, las orlas, y todos los detalles primitivos, algunos de los cuales habían visto erosionada su huella con el paso de los siglos, hasta reproducir un original perfecto y exacto.

El facsímil del "Llibre dels Furs", va acompañado de otro volumen, con la transcripción paleográfica realizada por Francesc Joan Pastor en 1547. La traducción al castellano, dadas las dificultades que presenta, por ser la primera traducción que se realiza de los Fueros, se remitirá posteriormente en otro volumen del mismo formato, sin cargo adicional alguno.

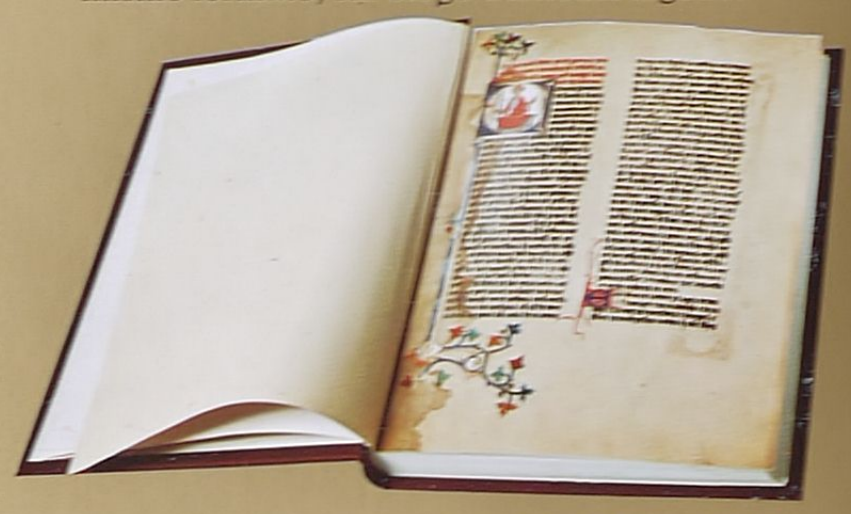

La edición se ha limitado a sólo 2.000 ejemplares, que han sido objeto del experto y meticuloso trabajo de un equipo de más de ochenta especialistas en las artes gráficas. Cada uno de esos 2.000 únicos ejemplares ha sido debidamente numerado, levantándose acta notarial de la edición.

Como es lógico tratándose de la reproducción en una edición facsímil de una obra del valor y la significación del "Llibre dels Furs", el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, depositario del histórico códice, ha ejercido la supervisión de todo el proceso editorial, como garantía del más estricto respeto al original. Igualmente se hará entrega al Excmo. Ayuntamiento de Valencia de los clichés y planchas de la edición, para su custodia asegurando de esta manera que sólo será editada esta primera edición de 2.000 ejemplares, que ha sido realizada con todos los requisitos y garantías exigidos.

Esta edición facsímil, que reproduce una obra de la categoría histórica del "Llibre dels Furs", quiere ser una contribución al conocimiento y difusión de la Historia de Valencia. Dirigida a los valencianos de hoy, amantes de la cultura y de su tradición histórica, para los cuales ésta singular edición del "Llibre dels Furs" supondrá el comienzo de una serie de ediciones facsímiles que recogerán los más variados temas de la historia del Reino de Valencia.

Uno de los acontecimientos más transcendentales de la Baja Edad Media Española fue, sin lugar a dudas, la conquista de los reinos de Mallorca y Valencia por Jaime I. Hechos que tuvieron una evidente repercusión, no sólo en el campo militar y político sino en el económico, social y cultural.

El Rey Conquistador, al fundar el Reino de Valencia, se propuso, como principal finalidad, la creación de un estado diferenciado de aquellos que hasta entonces constituían la Corona de Aragón. Y para ello, aparte las medidas necesarias de todo tipo, quiso y supo crear para el nuevo estado una legislación propia que, si bien tiene determinados antecedentes de tipo jurídico, constituye un *corpus* original y único. Este cuerpo legislativo es conocido por el nombre de *Furs de Valencia,* por estar constituído su conjunto por *furs* o fueros, disposiciones legales obligatorias para todos que eran otorgadas por el rey y los tres brazos que constituían las Cortes Valencianas.

Entre los cinco códices de fueros valencianos existentes en la actualidad, destaca por su antigüedad el *Llibre dels Furs* que se conserva en el Archivo Municipal de Valencia. Se trata de un manuscrito en vitela, encuadernado en piel, con 124 folios útiles, escritos por ambas caras a dos columnas, letra de la primera mitad del siglo XIV, capitales en azul y rojo, y bellas miniaturas en algunas de sus páginas. Contiene los fueros de Jaime I y de Alfonso II de Valencia y está signado por el notario real Bononat de Petra, quien dirigió la recopilación por mandato del rey Alfonso, lo que le concede un carácter de legalidad que no poseen los otros manuscritos.

La circunstancia de celebrarse este año el VII Centenario de la Muerte de Jaime I, confiere a la edición facsímil de este manuscrito una importancia extraordinaria, ya que es la primera ocasión que se da a los no especialistas de conocer el texto foral, además de ofrecer al público el valor histórico y jurídico que contienen los fueros de aquel gran monarca, a quien la Historia conoce por el sobrenombre de Conquistador y al que se ha de añadir el de Legislador por la notable obra realizada en este sentido.

SANTIAGO BRU Y VIDAL
Cronista Oficial de la
Ciudad de Valencia.

En esta calle comienza la historia del libro en España

Valencia 1474. En la imprenta de Lambert Palmart, nació a la Historia el primer libro impreso en España: "Les Trobes en Lahors de la Verge María". Este fué el comienzo de una tradición que hoy recoge Vicent García Editores al publicar la primera edición facsímil de "EL LLIBRE DELS FURS"